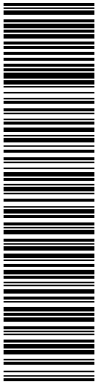


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 1 de 10	1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno	FIRMADO 28/03/2025 14:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**LOURDES BARRANCO JIMÉNEZ, SECRETARIA
GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“5. (048/25) Aprobación, si procede, de la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas para sufragar los gastos efectuados durante el año 2024. (Ex. Deportes 7/2025)

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo **del Concejal Delegado de Deportes**, de 22 de marzo de 2025, constando el Vº Bº del Titular del Área de Hacienda, Seguridad, Atención al Ciudadano, Recursos Humanos y Deportes para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas para sufragar gastos efectuados durante el año 2024.

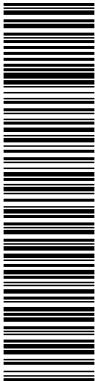
Visto que con fecha 29 de febrero de 2024 mediante Acuerdo de Pleno, se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones de esta Concejalía de Deportes para el periodo 2024-2027.

Visto que se han publicado las Bases de la Convocatoria de las Subvenciones de los Clubes Deportivos del Municipio de Majadahonda para la realización de actividades en materia de deportes para el periodo 2024-2027, publicado en el B.O.C.M Nº 156 de fecha 02 de julio de 2024.

Visto lo recogido en el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Deportes, de fecha 25 de febrero de 2025.

Visto el informe jurídico de la Directora de Recursos Humanos, (con atribución en materia de Convenios y Subvenciones), de fecha 04 de marzo de 2025, que literalmente dice:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 2 de 10	1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno	FIRMADO 28/03/2025 14:02



“HECHOS

PRIMERO. - Mediante Moción del Concejal Delegado de Deportes de fecha 24 de febrero de 2025 se insta la iniciación del expediente administrativo para la convocatoria de subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas del municipio de Majadahonda para la realización de actividades de carácter deportivo durante el año 2024.

SEGUNDO. - Con fecha 14 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó las correspondientes Bases Reguladoras, que posteriormente fueron publicadas en el BOCM nº 156 de fecha 2 de julio de 2024.

TERCERO. - El Jefe de Servicio de Deportes en funciones emite Informe-Propuesta de Resolución con fecha 25 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

“HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de febrero de 2025 el Concejal de Deportes aprueba la moción para la tramitación de un expediente para la Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Majadahonda para la realización de actividades en materia de deportes durante el año 2024.

SEGUNDO.- Existe crédito adecuado y suficiente para financiar la presente convocatoria, con cargo a la partida 005.3410.479.00 Otras subvenciones a empresas privadas, con RC nº 22025001790 del vigente presupuesto de gastos del año 2025.

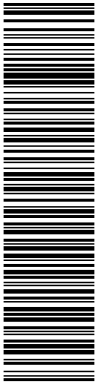
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Régimen jurídico: Es aplicable a la presente convocatoria la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones, así como el resto de normativa estatal, autonómica o municipal aplicable al efecto.

SEGUNDO.-Régimen competencial: De acuerdo con el artículo 25.2.I. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local donde se establece que [...] El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] I. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre” entra dentro del ámbito competencial de este ayuntamiento la presente convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas para la realización de actividades en materia de deportes.

Asimismo la Ley 15/1994, en el Título IV establece dentro de la categoría de clubes las modalidades de elementales y básicos, atendiendo a sus dimensiones; se regulan también entre otras las Agrupaciones Deportivas, y las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 3 de 10	1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno	FIRMADO 28/03/2025 14:02



TERCERO.- A la vista de lo anterior y con fecha 29 de febrero de 2024 mediante Acuerdo de Pleno se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2024-2027.

CUARTO.- Con fecha 14 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó las correspondientes Bases Reguladoras, que posteriormente fueron publicadas en el BOCM nº 156 de fecha 2 de julio de 2024.

Siendo órgano competente para conocer y resolver en esta materia la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Base nº 38 del Presupuesto General para el ejercicio 2025 y el régimen de delegaciones vigente, el funcionario que suscribe, propone que por el órgano competente se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

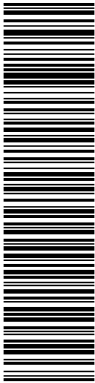
PRIMERO.- Aprobar el texto de la convocatoria, así como convocar subvenciones destinadas a clubes deportivos de Majadahonda para la promoción de la actividad Deportiva en dicho Municipio y para la realización de actividades deportivas durante el año 2024, en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2027 aprobado por este Ayuntamiento de Majadahonda.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el BOCM, así como en el Tablón de Edictos, en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

CUARTO.- Se incluye en el expediente la siguiente documentación:

- Certificación del Acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria el 29 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deportes para el periodo 2024-2027, donde se recoge, en el punto “D. PROGRAMA INCLUIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES” la “LÍNEA ESTRATÉGICA: APOYO A LOS CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO DE LA LOCALIDAD” que incluye el “Programa de Ayuda a Clubes y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de la localidad de Majadahonda” con un coste previsible desglosado según las siguientes anualidades: 80.000 euros anuales para el año 2024, 90.000 euros para el año 2025, 110.000 euros para el año 2026 y 130.000 euros para el año 2027.
- Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2024 por el que se aprueba el texto de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Majadahonda para la realización de Actividades en materia de Deportes. Se incorpora al expediente así mismo, las Bases Reguladoras publicadas en el BOCM nº 156 de fecha 2 de julio de 2024.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno ESTADO FIRMADO 28/03/2025 14:02



- Informe propuesta del Jefe de Servicio de Deportes en funciones, de fecha 25 de febrero de 2025, en el que se hace referencia a la consignación económica en el Presupuesto Municipal del año 2025 por importe de 90.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 005.3410.479.00 “Otras subvenciones a empresas privadas”.
- Borrador de la convocatoria de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas del municipio de Majadahonda para la realización de actividades de carácter deportivo durante el año 2024.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 3.1b) de la Ley incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo el artículo 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley. En iguales términos se pronuncia el artículo 1.2 del Reglamento.

SEGUNDO.- Así mismo, es de aplicación la legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y artículos 40, 189.2 y 214.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- El artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

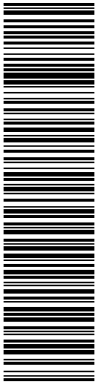
“2. El municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...)

I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”

En relación a lo cual, el Jefe de Servicio de Deportes en funciones, en su Informe-Propuesta de 25 de febrero de 2025, señala que:

“De acuerdo con el artículo 25.2.I. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local donde se establece que [...] El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] I. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre” entra dentro del ámbito competencial de este ayuntamiento la presente convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas para la realización de actividades en materia de deportes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 5 de 10	1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno	FIRMADO 28/03/2025 14:02



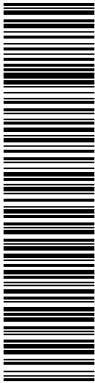
Asimismo la Ley 15/1994, en el Título IV establece dentro de la categoría de clubes las modalidades de elementales y básicos, atendiendo a sus dimensiones; se regulan también entre otras las Agrupaciones Deportivas, y las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid”.

CUARTO.- El artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece lo siguiente en cuanto a los extremos que deben contener las convocatorias de las subvenciones:

“La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno ESTADO FIRMADO 28/03/2025 14:02



l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Examinado el texto de la convocatoria se aprecia el reflejo de estos extremos en el articulado de las mismas.

QUINTO. - El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre establece en cuanto al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva lo siguiente:

“1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.”

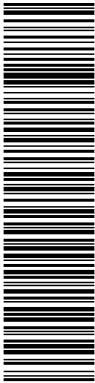
Conforme a lo dispuesto en este precepto legal, el artículo octavo de las Bases Reguladoras establece que:

“Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación, a través del Concejal de Deportes, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía; haciendo constar, en su caso, la causa de exclusión por no cumplir los requisitos, de las restantes solicitudes.

La propuesta aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, supondrá la resolución el procedimiento y será publicada en el BOCM, así como en el apartado Ayudas y subvenciones de la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Majadahonda.

El plazo máximo para resolver y notificar la presente convocatoria no podrá exceder de seis meses.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno ESTADO FIRMADO 28/03/2025 14:02



SEXTO. - El Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuando a la justificación de las subvenciones públicas, destacando en su punto 2, dispone que:

“La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas.”

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido conlleva la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, desarrollado en el 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la ley referida.

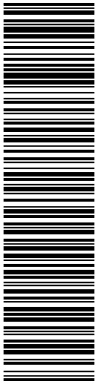
En el artículo quinto de la convocatoria se establece la documentación que deben presentar los beneficiarios, así como el plazo de presentación de solicitudes, siendo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCM.

Se señala así mismo en el artículo cuarto que la cuantía total de las ayudas económicas para esta convocatoria asciende a 90.000 euros consignados en los presupuestos de la Concejalía de Deportes para el ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria 005 3410 47900, existiendo retención del crédito al efecto con nº 22025001790.

SÉPTIMO. - Así mismo, es de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio de 2025 (en vigor desde el 1 de enero de 2025). De conformidad con la Base nº 38, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases Reguladoras Específicas, la aprobación de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde cuando el importe sea “más de 40.000 € (REG. DE CONCURRENCIA COMPETITIVA)”. Los costes previstos, de acuerdo con el Plan Estratégico y el informe del Jefe de Servicio de Deportes en funciones, son de 80.000 € para el año 2024, 90.000 euros para el año 2025, 110.000 euros para el año 2026 y 130.000 euros para el año 2027, por lo que la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldesa-Presidenta.

OCTAVO. - Según lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones, “La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial del Estado” de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8”. Por ello, y al objeto de cumplir también con lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, de 28 de mayo de 2015 y artículos 2.d) y 8.c) de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno ESTADO FIRMADO 28/03/2025 14:02



Gobierno, se procederá a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente y en la BDNS.

Conforme a los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente indicados, y a la vista del Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Deportes en funciones mencionado, se elevan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERO. - Mediante Acuerdo del Pleno de 29 de febrero de 2024 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deportes para el periodo 2024-2027, condición previa exigida por la ley y avalada por la jurisprudencia, para el establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial del procedimiento subvencional.

Así mismo, con fecha 14 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó las correspondientes Bases Reguladoras, que posteriormente fueron publicadas en el BOCM nº 156 de fecha 2 de julio de 2024.

SEGUNDO. - Teniendo en cuenta que el importe total de la subvención es de 90.000 euros en 2025, con cargo a la partida 005.3410.479.00 “Otras subvenciones a empresas privadas”, la resolución de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, conforme a lo dispuesto en la Base 38 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TERCERO. - Figura en el expediente retención de crédito con nº 22025001790 por importe de 90.000 Euros para financiar la presente convocatoria, con cargo a la partida 005.3410.479.00 “Otras subvenciones a empresas privadas”, del vigente presupuesto de gastos del año 2025.

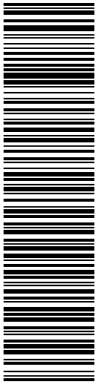
CUARTO. - Determinar que, una vez efectuado el pago de la subvención, deberá acreditarse por el beneficiario que los fondos derivados de la subvención se han invertido en las actividades y servicios para los cuales se otorgó, de conformidad con lo previsto en las Bases Reguladoras y en la legislación aplicable.

QUINTO. - Se deberá publicar en el Portal de la Transparencia la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Majadahonda referida, así como, en el boletín oficial correspondiente y en el tablón de edictos de la Corporación. Así mismo, deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A la vista de las conclusiones elevadas se informa favorablemente la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas del municipio de Majadahonda para la realización de actividades de carácter deportivo durante el año 2024, informe que no obstante se somete a criterio mejor autorizado en Derecho.”

Visto el Informe de Fiscalización de fecha 20 de marzo de 2025, con el resultado de FRB FAVORABLE.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 9 de 10	1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno	FIRMADO 28/03/2025 14:02



A la vista de todo lo anteriormente expuesto se procede elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Majadahonda para la promoción de la actividad Deportiva realizada en dicho Municipio en el ejercicio 2024, en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2027 aprobado por este Ayuntamiento de Majadahonda, en las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C.M Nº 156 de fecha 02 de julio de 2024, así como con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo.

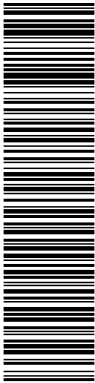
SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia municipal.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Majadahonda para la promoción de la actividad Deportiva realizada en dicho Municipio en el ejercicio 2024, en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2027 aprobado por este Ayuntamiento de Majadahonda, en las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C.M Nº 156 de fecha 02 de julio de 2024, así como con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia municipal.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 250328 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZKT2-3VVS-R-B41BG Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/03/2025 14:02. Motivo: Visto Bueno	ESTADO FIRMADO 28/03/2025 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484968 QZKT2-3VVS-R-B41BG B9568CD2C918B4180BF56F771A6C96687BD32115) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA